



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 27 de Mayo de 1994

Número 49

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Ávila.....	1 a 4
Junta de Castilla y León.....	4 a 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	9 y 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	10 a 16

Número 1.775/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Unidad Administrativa
Servicios Técnicos

ANUNCIO

Planeamiento.- Modificación del P.G.O.U. Ámbito: Unidad de Actuación Nº 5. Manzana Nº 51 del Barrio de la Toledana.

Interesado: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Aprobación Inicial.

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el lunes día 11 de abril de 1994, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del P.G.O.U. que afecta al ámbito de la Unidad de Actuación nº 5 de la Manzana 51 del Barrio de la Toledana, promovida a instancias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, según la redacción dada por el Arquitecto D. Jesús

Vaquero Crespo, y que tiene por objeto:

1.- Recalificación de las parcelas CD-1 y CD-2 (equipamiento cultural y docente) a un uso de:
- Equipamiento religioso SAS-3-4 (equipamiento sanitarios/asistenciales/sociales, "residencias, religiosos") por un lado.

- Espacio libre EL-3 (recreo) el resto.

2.- Establecimiento de un nuevo viario:

- Viario de acceso rodado a la parcela residencial vacante y al nuevo equipamiento religioso.

- Viario peatonal que comunica el Espacio Libre EL-1 con el sur de la ciudad (este vial queda integrado en el Espacio Libre).

3.- Recalificar la parte del Espacio Libre al norte de la Unidad de Actuación ocupada en la actualidad por la instalación de tanques de propano que sirve a las viviendas de Promoción Pública realizadas por la Consejería de Fomento, asignando a dichos terrenos el uso de Equipamiento de Instalaciones de Servicios Públicos (INF-depósitos de gas).

4.- Modificar ligeramente el límite sur del Espacio libre EL-1 así como el de la parcela residencial vacante para resolver adecuadamente el encuentro de este límite de parcelas con la acera curva, encuentro que actualmente queda incorrectamente resuelto.

5.- Modificar la Ordenanza de Manzana 51 estableciendo unos parámetros estéticos ligeramente diferentes y más precisos para los cerramientos exteriores de las parcelas, de manera que estos sean obligatorios a partir de ahora.

SEGUNDO.- Someter el expe-

diente al trámite de información pública durante un mes.

Ávila, 19 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ángel J. Acebes Paniagua*.

--- ● ● ● ---

Número 1.968/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior relativa a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de **Subinspector (Sargento) de la Policía Local**, vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1992.

Una vez levantada la suspensión que recayó en su día en la celebración de las citadas pruebas, se hace público, para general conocimiento, que las mismas darán comienzo el próximo día 26 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sitas en la Ctra. Villacastín-Vigo, Km. 109, de esta Ciudad, debiendo los aspirantes acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Ávila, 24 de mayo de 1994

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, (Res. 28-06-91), *Agustín Díaz de Mera*

Número 1.969/N

Excmo. Ayuntamiento Ávila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1993, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo.

1.- Una plaza de Bombero Municipal (Oposición Libre)

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Félix Olmedo Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús María Casillas Hernández.

Suplente: D. Pedro Jiménez García.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. Carlos de la Vega Bermejo.

Suplente: D. Miguel Ángel García Nieto.

—Sargento del Servicio de Extinción de Incendios:

Titular: D. Alfredo Delgado González.

Suplente: D. Mariano Bernaldo de Quirós Mateo.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Armando Ríos Almarza.

Suplente: D. José Ignacio García Mata.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Carlos Muñoz Retuerce.

Suplente: D. Javier Garrido Garrido.

Secretario:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo **día 20 de junio de 1994**, a las **10,00 horas**, en las Instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sitas en la Carretera Villacastín-Vigo, Km. 109, de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.- Tres Plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras. (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Sebastián Benavente García.

Suplente: D. Alfonso Nieto Caldeiro.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. Alberto de Miguel Pinto.

Suplente: D^a Sonsoles Aranda Corihuela.

—El Jefe del Servicio Municipal de Obras:

Titular: D. Miguel Ángel Jiménez Muñoz.

Suplente: D. Armando Ríos Almarza.

—Funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jesús Ferrer García.

Suplente: D. Gonzalo Grande Iranzo.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. José María Díaz Zancajo.

Suplente: D. José Ignacio López Sánchez.

Secretario:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo **día 15 de junio de 1994**, a las **10,00 horas**, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad.

3.- Una Plaza de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado. (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma, con la salvedad de proceder a la corrección del error vertido en dicho Anuncio, en la forma siguiente:

DONDE DICE: Fernández Casillas, Fernando.

DEBE DECIR: Hernández Casillas, Fernando.

En consecuencia, el orden de numeración alfabética de los aspirantes quedará alterado por dicha circunstancia.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. José Nieto López-Guerrero.

Suplente: D. Alfonso Espinosa Jiménez.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D^a M^a Sonsoles Aranda Corihuela.

Suplente: D^a M^a Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.

—El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado:

Titular: D. Siro Muriel López.

Suplente: D. Luis Izquierdo Ortega.

—Funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Miguel Ángel Jiménez Muñoz.

Suplente: D. Jesús Ferrer García.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Javier Garrido Garrido.

Suplente: D. José Ignacio López Sánchez.

Secretario:

Titular: D^a M. Lourdes Delgado Piera.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 23 de junio de 1994, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad.

4.- Una Plaza de Oficial del Servicio Municipal de Jardines (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Manuel Díaz Benito.

Suplente: D. Marcos de la Hera Lázaro.

—Concejal miembro de la Comi-

sión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. José María González Suárez.

Suplente: D^a M^a Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.

—El Jefe del Servicio Municipal de Jardines:

Titular: D. Gonzalo Grande Iranzo.

Suplente: D. Luis Izquierdo Ortega.

—Funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jesús Ferrer García.

Suplente: D. Jacinto García García.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. José Ignacio López Sánchez.

Suplente: D. Javier Garrido Garrido.

Secretario:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 5 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad.

5.- Una Plaza de Operario del Servicio Municipal de Obras. (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Alfonso Nieto Caldeiro.

Suplente: D. Sebastián Benavente García.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales.

Titular: D. J. Roberto Jiménez García.

Suplente: D. Alberto de Miguel Pinto.

—El Jefe del Servicio Municipal de Obras:

Titular: D. Armando Ríos Almarza.

Suplente: D. Miguel Ángel Jiménez Muñoz.

—Funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Luis Izquierdo Ortega.

Suplente: D. Gonzalo Grande Iranzo.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Javier Garrido Garrido.

Suplente: D. José Ignacio López Sánchez.

Secretario:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D^a M. Lourdes Delgado Piera.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 12 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta Ciudad.

6.- Una Plaza de Operario del Servicio Municipal de Jardines. (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 23, de 15 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Manuel Díaz Benito.

Suplente: D. Marcos de la Hera Lázaro.

—Concejal miembro de la Comi-

sión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:
Titular: D. Augusto César Martín Montero.

Suplente: D. José María González Suárez.

—El Jefe del Servicio Municipal de Jardines:

Titular: D. Gonzalo Grande Iranzo.

Suplente: D. Jesús Ferrer García.

—Funcionario de Carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jacinto García García.

Suplente: D. Isaac del Río Pérez.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Javier Garrido Garrido.

Suplente: D. Juan Carlos Muñoz Retuerce.

Secretario:

Titular: D. Javier Santos Sánchez.

Suplente: D^a M. Lourdes Delgado Píera.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 28 de junio de 1994, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ávila, sitas en la calle de Los Canteros s/n, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 23 de mayo de 1994.

El Tte. Alcalde, Agustín Díaz de Mera.

--- ● ● ● ---

Número 1.623/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Expt. n^o: 2470.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en La Colilla. Paraje "Antigua Venta Pinilla". Titular: José M^a Hernández Prieto.

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de D. José M^a Hernández Prieto, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en La Colilla. Paraje "Antigua Venta Pinilla" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5% - 380/220 V., seccionador "XS", y protección auto-válvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 25 de Abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.722/NA

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
Ávila

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó Aprobar Definitivamente las Normas Subsidiarias de Casavieja, publicándose a continuación las Ordenanzas de suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA: ZONA A

Nombre: Casco Antiguo. Hoja plano: U-11

Clase de suelo: Urbano.

Superficie (Ha.): 31,2700.

Tipología: Vivienda unifamiliar y colectiva.

Objetivos

—Consolidar el casco antiguo como construcción compacta.

—Incentivar la RENOVACIÓN de la construcción dentro del ámbito.

—Homogeneizar los caracteres de la construcción tales como materiales, condiciones estéticas, condiciones de volumen, etc...

Usos

Característicos: Residencial.

Compatibles: Cultural, hotelero, oficinas, sanitario.

Condicionados: Talleres artesanales y almacenaje.

Complementarios: P. Baja comercial y garaje para la vivienda.

Prohibidos: El resto.

Condiciones de Volumen

Superficie de parcela (m²): Mínima edificable: la existente. Segregación Mínima: 125.

Ocupación: Fondo edificable (m): 15. Coeficiente (%): 60-90.

Altura permitida (m): Máxima: 10. Mínima: 6.

Altura permitida (n^o de plantas): Baja + 2 plantas. Baja + 1 planta.

Condiciones Estéticas

—Se tendrá especial cuidado en la elección de materiales:

—En la fachada: piedra natural (granito), enfoscados de colores usuales en la región (blanco y colores terrosos claros).

—En la cubierta: teja cerámica en su color natural.

—En el diseño de las fachadas deberá predominar el macizo sobre el hueco. Estos guardarán la proporción alargada en el sentido vertical. Los acabados serán tradicionales.

Observaciones

Para los valores de ocupación máxima permitida (que será en función de la superficie de parcela), segregación de parcelas, condiciones estéticas y otras condiciones urbanísticas específicas se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas para la ZONA A.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA: ZONA B

Nombre: Zona de extensión del casco antiguo: Hoja plano: U-11.

Clase de suelo: Urbano.

Superficie (Ha): 16,6200

Tipología: Vivienda unifamiliar y colectiva.

Objetivos

—Absorber la demanda de vivienda dentro de la población de crecimiento natural del pueblo, configurando esta zona como un "ensanche" de densidad similar al casco antiguo.

—Se prohíbe la implantación de actividades o procesos que supongan emisión de ruidos, humos o polvo incompatibles con el carácter pretendido para la zona.

Usos

Característicos: Residencial.

Compatibles: Cultural, hotelero, oficinas, sanitario.

Condicionados: Talleres artesanales y almacenaje.

Complementarios: P. Baja comercial y garaje para la vivienda.

Prohibidos: El resto.

Condiciones de Volumen

Superficie de parcela (m²): Mínima edificable: la existente. Segregación Mínima: 125.

Ocupación: Fondo Edificable (m): 15. Coeficiente (%): 50 - 85.

Altura permitida (m): Máxima: 10. Mínima (6).

Altura permitida (nº de plantas): Máxima: baja + 2 plantas. Mínima: baja + 1 planta.

Condiciones Estéticas

—Se elegirán materiales y tipo-

logías constructivas de acuerdo con el entorno natural y el ámbito regional.

Observaciones

—Para los valores de ocupación máxima permitida (que será en función de la superficie de parcela), segregación de parcelas, condiciones estéticas y otras condiciones urbanísticas específicas se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas para la ZONA B.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA: ZONA C-1

Nombre: Colonias de 2ª Residencia: Alta Densidad. Hoja Plano: U-11.

Clase de suelo: Urbano

Superficie (Ha.): 28,0700

Tipología: Vivienda unifamiliar y colectiva adosada o aislada.

Objetivos

—Absorber junto con la zona C-2 la demanda de segunda residencia para la población de origen estacional.

—Consolidar y localizar dentro de esta zona la tipología de vivienda unifamiliar adosada, pareada o en hilera.

Usos

Característicos: Residencial.

Compatibles: Cultural y deportivo de acuerdo a las necesidades.

Condicionados: Pequeñas huertas-jardín de explotación familiar.

Complementarios: P. Baja comercial y garaje para la vivienda.

Prohibidos: El resto.

Condiciones de volumen

Superficie de parcela (m²): Mínima edificable: 100. Segregación mínima: 150.

Posición de la edificación (m.): Retranqueo a calle principal: 4. Separación a linderos: 3.

Ocupación: Fondo edificable (m): 15. Coeficiente (%): 40-65.

Altura permitida (m): Máxima: 7.

Altura permitida (nº de plantas): 2 plantas.

Condiciones Estéticas

—Se elegirán materiales y tipologías constructivas de acuerdo con el entorno natural y el ámbito regional.

Observaciones

—Para los valores de ocupación, segregación de parcelas y otras condiciones urbanísticas específicas se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas para la ZONA C-1.

—Si la vivienda es aislada, la separación a linderos será de 3 metros y 4 metros a fachada o calle principal.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA: ZONA C-2

Nombre: Colonias de 2ª Residencia. Baja Densidad. Hoja Plano: U-11.

Clase de Suelo: Vivienda unifamiliar aislada.

Superficie (Ha.): 14,5900.

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada.

Objetivos

—Absorber, junto con la zona C-1, la demanda de segunda residencia para la población de origen estacional.

—Consolidar y localizar dentro de esta zona la tipología de vivienda unifamiliar aislada.

—Preservar el ámbito natural circundante e integrarlo con la edificación buscando la imagen de "Ciudad-jardín".

Usos

Característicos: Residencial.

Compatibles: Cultural y deportivo de acuerdo a las necesidades.

Condicionados: Pequeñas huertas-jardín para las viviendas.

Complementarios: Garaje-aparcamiento de la vivienda.

Prohibidos: El resto.

Condiciones de volumen

Superficie de parcela (m²): Mínima edificable: 500. Segregación mínima: 500.

Posición de la edificación (m): Retranqueo a calle principal: 5. Separación a linderos: 4.

Ocupación: Coeficiente (%): Máximo 30.

Altura permitida (m): Máxima: 7.

Altura permitida (nº de plantas): 2 plantas.

Condiciones Estéticas

—Se elegirán materiales y tipologías constructivas de acuerdo con el entorno natural y el ámbito regional.

Observaciones

—Para las condiciones y valores urbanísticos específicos se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas para la zona C-2.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA: ZONA D

Nombre: Mixta Residencial-Industrial. Hoja Plano: U-11.

Clase de suelo: Urbano.

Superficie (Ha.): 5,7800.

Tipología: Vivienda unifamiliar y colectiva y pequeños talleres.

Objetivos

—Absorber la demanda de vivienda dentro de la población de crecimiento natural del pueblo, configurando esta zona como un "ensanche" de densidad similar al casco antiguo.

—Se prohíbe la implantación de actividades o procesos que supongan emisión de ruidos, humos o polvo incompatibles con el carácter pretendido para la zona.

Usos

Característicos: Residencial, talleres artesanales, almacenaje.

Compatibles: Cultural, hotelero, oficinas, sanitario.

Condicionados: Ganadero.

Complementarios: P. Baja comercial y garaje para la vivienda.

Prohibidos: El resto.

Condiciones de volumen

Superficie de parcela (m²): Mínima edificable: La existente. Segregación mínima: 125.

Ocupación: Fondo edificable (m): 15. Coeficiente (%): 50-85.

Altura permitida (m.): Máxima: 10. Mínima: 6.

Altura permitida (nº de plantas): Baja + 2 plantas. Mínima: baja + 1 planta.

Condiciones Estéticas

—Se elegirán materiales y tipologías constructivas de acuerdo con el entorno natural y el ámbito regional.

Observaciones

—Para los valores de ocupación máxima permitida (que será en función de la superficie de parcela), segregación de parcelas, condiciones estéticas y otras condiciones urbanísticas específicas se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas para la ZONA D.

PERI - 1

Hoja Plano: U-11.

Figura de planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Nombre: Camino Estalanqueras.

Clase de suelo: Urbano.

Superficie (Has.). Total: 3,7554. Sin S.G.: 2.9409.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: A fijar por el P.E.R.I.

Ejecución y cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Objetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Aprovechamiento. Usos

Nº máximo de viviendas/Ha. Residencial: 55.

Nº total de viviendas. Residencial: 207.

Superficie Máx. a ocupar (m²). Residencial: 20.173.

Número de plantas. Residencial: 3 (B), 2 (C-1).

Altura máx. permitida (m). Residencial: 10 (B), 7 (C-1).

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo Totales: Viario S.G.: 8.145. Cesiones: 6.210. 15% A.M.: 3.026.

Observaciones

—El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al P.E.R.I.

PERI - 2

Hoja Plano: U-11

Figura de planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Nombre: Camino de Mirasierra.

Clase de suelo: Urbano.

Superficie (Has.). Total: 6,2734. Sin S.G.: 5,3574.

Iniciativa de Planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: A fijar por el P.E.R.I.

Ejecución y cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Objetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Aprovechamiento. Usos

Nº Máximo de viviendas/Ha. Residencial: 55.

Nº Total de viviendas. Residencial: 345.

Superficie máx. a ocupar (m²). Residencial: 37.885.

Nº de plantas: 2 (C-1).

Altura máx. permitida (m): 7 (C-1).

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo totales: Varios S.G.

9.160. Cesiones: 10.351. 15%A.M.: 5.638.

Observaciones

—El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al P.E.R.I.

SECTOR - 1

Hoja Plano: U-11.

Figura de Planeamiento: Plan parcial.

Nombre: Camino Campo de Fútbol.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Superficie (Has). Total: 8,7600 Sin S.G. 8.0760.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Sistema de actuación: A fijar por la Plan Parcial (Compensación).

Ejecución y cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Objetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Aprovechamientos. Usos

Superficie máx. a ocupar (m²): Industrial: 59.562.

Nº de plantas: Industrial: 2.

Altura máx. permitida (m): Industrial: 7,5.

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo totales: Variso S.G.: 6.840. Cesiones: 12.264. 15%A.M.: 8.934.

Observaciones

—El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al Plan Parcial.

Naves adosadas:

Parcela mínima: 300 m².

Retranqueos: 3 m. a fondo. 4 m. a calle principal.

Ocupación: 60%.

Naves exentas:

Parcela mínima: 1.000 m².

Retranqueos: 4 m. a linderos. 5 m. a la calle principal.

Ocupación: 20% al 50%.

SECTOR - 2

Hoja plano: U-11

Figura de planeamiento: Plan parcial.

Nombre: Camino de Pinara Vieja.

Clase de suelo. Apto para urbanizar.

Superficie (Has.) Total: 5,9856. Sin S.G. 4,9546.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: A fijar por el Plan Parcial (Compensación).

Ejecución y Cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Objetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Aprovechamientos. Usos

Nº máximo de viviendas/Ha.: Residencial: 40.

Nº Total Viviendas: Residencial: 239.

Superficie Máx. a ocupar (m²): Residencial: 36.849.

Nº de plantas: 2.

Altura Máx. permitida (m): 7

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo totales: Viario S.G.: 10.310. Cesiones: 7.170. 15%A.M.: 5.527.

Observaciones

— El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al Plan Parcial.

SECTOR - 3

Hoja Plano: U-11.

Figura de planeamiento: Plan parcial.

Nombre: Camino de D. Pedro Martín.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Superficie (Has): Total: 8,4196. Sin S.G.: 7,3348.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: A fijar por el Plan Parcial (Compensación).

Ejecución y Cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Obejetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Aprovechamiento. Usos.

Nº máximo de viviendas/Ha.: Residencial: 40.

Nº total de viviendas: Residencial: 337.

Superficie máx. a ocupar (m²) Residencial: 52.059.

Nº de plantas: Residencial: 2.

Altura máx. permitida (m): Residencial: 7.

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo totales: Viario S.G.: 10.848. Cesiones: 13.480. 15%A.M.: 7.809.

Observaciones

—El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al Plan Parcial.

SECTOR - 4

Hoja Plano: U-11

Figura de planeamiento: Plan parcial.

Nombre: Camino del Camping.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Superficie (Has). Total: 6,0327. Sin S.G.: 4,9597.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

—Sistema de actuación: A fijar por el Plan Parcial (Compensación).
Ejecución y cesiones: Antes de comenzar la urbanización.

Nº máximo de viviendas/Ha.: Residencial: 40.

Nº total de viviendas: Residencial: 241.

Superficie máx. a ocupar (m²): 36.841

Nº de plantas: 2.

Altura máx. permitida (m): 7.

Cesiones mínimas para dotaciones públicas

M² Suelo totales: Varios S.G. 10.730. Cesiones: 7.230. 15%A.M. 5.526.

Objetivos

—Dotar al municipio de reserva de suelo para la edificación de uso residencial.

Observaciones

—El número de viviendas por Hectárea se ha obtenido del estudio de la densidad de edificación en las zonas del Municipio cercanas al Plan Parcial.

Aprovechamientos. Usos

RESUMEN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE CON REGULACIÓN BÁSICA (DE RÉGIMEN NORMAL)

Uso	Intensidad	Permitido	Autorizable	Autorizable excepción	Prohibido	Condiciones adicionales
Actividades agrarias		*				
	Hasta 250 m². S.O.	*				
Instalaciones agroindustriales	Hasta 1.000 m². S.O.		*			
	Más de 1.000 m². S.O.			*		
Talleres y artesanía	Hasta 250 m². S.O.	*				
	Hasta 1.000 m². S.O.		*			
	Más de 1.000 m². S.O.			*		
Localización condicionada de usos agroindustriales			*			
Concentración de usos agroindustriales				*		
Industrial no vinculado al medio rural					*	
	Ocasionales	*				
Activid. extractivas	Canteras y graveras		*			
	Yacim. minerales			*		
Vertidos	Depósitos hasta 3.000 m². S.O.		*			
	Vertederos acondic.			*		
Dotacionales			*			
Equipamientos especiales				*		
	Hasta 500 m². S.C.		*			
Servicios	Más de 500 m². S.C.			*		
	Vinculados a las OP		*			
Actv. esparcimiento	Sin pernoctación		*			
	Con pernoctación		*			
Infraestructuras Públicas			*			
Vivienda unifamiliar aislada	Parcela < 5.000 m²		*			
	Parcela < 10.000 m²	*	-			

S.O. Suelo ocupado.

S.C. Superficie construída

RESUMEN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN ESPECIAL NIVEL 3 (DE RÉGIMEN ESPECIAL)

Uso	Intensidad	Permitido	Autorizable	Autorizable excepción	Prohibido	Condiciones adicionales
Actividades agrarias		*				°
	Hasta 250 m ² . S.O.				*	
Instalaciones agroind-	Hasta 1.000 m ² . S.O.				*	
dustriales	Más de 1.000 m ² . S.O.				*	
	Hasta 250 m ² . S.O.				*	
Talleres y artesanía	Hasta 1.000 m ² . S.O.				*	
	Más de 1.000 m ² . S.O.				*	
Localización condicionada de usos agroindustriales					*	
Concentración de usos agroindustriales					*	
Industrial no vinculado al medio rural					*	
	Ocasionales				*	
Activid. extractivas	Canteras y graveras				*	
	Yacim. minerales				*	
Vertidos	Depósitos hasta 3.000 m ² . S.O.				*	
	Vertederos acondic.				*	
Dotacionales					*	
Equipamientos especiales					*	
	Hasta 500 m ² . S.C.				*	
Servicios	Más de 500 m ² . S.C.				*	
	Vinculados a las OP				*	
Actv. esparcimiento	Sin pernoctación				*	°
	Con pernoctación				*	°
Infraestructuras Públicas					*	°
Vivienda unifamiliar	Parcela < 5.000 m ²				*	
aislada	Parcela < 10.000 m ²				*	

S.O. Suelo ocupado.

S.C. Superficie construida

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de Noviembre de 1993. Para que conste se expide la presente en Casavieja, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.906/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ÁVILA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo número

353/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 4.162.750 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra Sociedad de Trabajo Asociado "La Golondrina", D. Germán Fernández González, D. Salvador Fernández Huete y D^a Josefa Vinagre Román, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y ter-

cera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 2 de septiembre, 3 de octubre y 2 de noviembre de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se

indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado**.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las **cargas anteriores y preferentes** continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, en el casco de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), C/ Ronda de San Nicolás s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 127, folio 185, finca número 12.014.

Siendo el tipo para la primera subasta de **Un millón ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas (1.886.625 pts.)**.

En Ávila, a 12 de mayo de 1994.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.910/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 93/93 a instancia de la Entidad Mercantil Lico Leasing, S.A., representada por el procurador Sr. López del Barrio, y asistido del letrado D. Aquilino Conde, contra la Hacienda del Café, S.A., D. Rafael Carlos Melgarejo Pinar y Entidad Mercantil Rústicas-Inmobiliarias Gestión, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.- En la ciudad de Ávila a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. D^a M^a Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila y su partido. Vistos los presentes autos de juicio Ejecutivo núm. 93/93 promovidos por entidad Mercantil Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. López del Barrio, y dirigida por el Letrado D. Aquilino Conde Barbero, contra la Hacienda del Café, S.A., D. Rafael Carlos Melgarejo Pinar y Entidad Mercantil Rústicas-Inmobiliarias Gestión, S.L., declarados en rebeldía.

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Hacienda del Café, S.A., D. Rafael Carlos Melgarejo Pinar y Entidad Mercantil Rústicas-Inmobiliarias Gestión, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a Entidad Mercantil Lico Leasing, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución la cantidad de 2.481.690 pesetas, importe del Principal, y además al pago de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación

con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, los pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Hacienda del Café, S.A., D. Rafael Carlos Melgarejo Pinar y Entidad Mercantil Rústicas-Inmobiliarias Gestión, S.L., Expido y firmo la presente en Ávila a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 1.811/N

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Pliego de condiciones, por el que ha de regir la subasta del Derecho de Superficie de la parcela de propios de este Ayuntamiento, en el polígono 4, parcela 5.024, a los fines de construcción de un Centro de Turismo Rural, se expone al público, por espacio de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta para el siguiente día hábil, a su hora de las 12.00 en el salón de actos del Ayuntamiento, si bien se aplazará en caso de reclamaciones al presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que ha de Regir y ser base para la concesión de un derecho de superficie, mediante subasta pública, dentro de la parcela número 5.025, polígono 4, al sitio o lugar conocido por "Las Islas".

1ª.- El objeto de esta subasta pública es la concesión de un derecho de superficie u ocupación sobre el terreno propiedad del Ayuntamiento, al sitio de "Las Islas", Polígono 4, parcela 5.025, de cabida

66 áreas, 40 centiáreas, que se corresponde con la parcela del antiguo catastro N° 54, que linda al Norte, con finca de D. Gregorio Rodríguez; Sur, con propiedad municipal; Este, con camino de la Serrada; y Oeste, con finca de D. Cayetano Pacho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 46, folio 176, asiento 519.

Un plano de este terreno figura unido en el proyecto técnico que está unido al expediente.

2ª.- El derecho de superficie que se constituye se registrará por lo dispuesto en el artículo 287 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

3ª.- Se señala como tipo de licitación para optar al derecho que de superficie que se subasta, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000). Toda oferta inferior a dicha cifra será automáticamente rechazada.

Se entenderá que la oferta comprende, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

4ª.- Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial correspondiente y en dos sobres cerrados, señalados como A y B, y en cuyo exterior se hará constar la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta del derecho de superficie sobre la finca N° 5.025", consignándose a continuación el nombre del licitador.

5ª.- Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente una garantía provisional de treinta mil pesetas (30.000), en la caja de la Corporación en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval bancario en las formalidades exigidas para esta clase de garantías por la legislación vigente.

El adjudicatario de la subasta

deberá constituir una garantía definitiva en la Caja de la Corporación en cuantía del 4% del precio de la adjudicación.

6ª.- A cada proposición le acompañará la siguiente documentación:

a) Número de identificación fiscal del licitador individual o fotocopia autorizada del mismo; si se actúa mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteado por Letrado, a costa del licitador. Si se concurre en representación de una sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración jurada, firmada por el licitador, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Último recibo de contribución de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o del Impuesto sobre Actividades Económicas, y documentos justificativos del pago de la última liquidación de seguros sociales.

e) Certificación expedida por el Consejo de Administración o dirección de la Sociedad, acreditativa de que en la misma y en sus órganos de administración, no forma parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Documentos acreditativos o declaración jurada expresa del licitador afirmando bajo su responsabilidad estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio (BOE. de 26 de Agosto de 1985).

6ª.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial ante una Mesa constituida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o con-

cejal en quien delegue y el Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto, y comenzará a las doce horas del día en que se cumplan veintiún días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, todos ellos hábiles.

Por el Presidente de la Mesa se rechazarán todas aquellas proposiciones que no se ajusten en lo fundamental al modelo de proposición inserto al final de este pliego, no cubran el tipo fijado o contengan cláusulas adicionales o contradictorias, y una vez leídas todas las proposiciones se adjudicará, con carácter provisional, al mejor postor de entre las admitidas, resolviéndose los empates en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7ª.- Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto, podrán dirigirse por escrito al Ayuntamiento los firmantes de las proposiciones admitidas y los que, en su caso, no se hayan conformado por tenerlas desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, y adjudicación provisional.

Expirado este plazo, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, de declararlo válido, acordará la adjudicación definitiva en favor del autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas o también de entre las desechadas que hubieran de admitirse con arreglo a la convocatoria y a las disposiciones del Reglamento de Contratación y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario. La adjudicación definitiva habrá de realizarse por la Corporación Municipal en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de apertura de plicas. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso se entenderá confirmada la adjudicación provisional.

8ª.- Con la adjudicación quedará perfeccionado el contrato, y en virtud de ello, obligados a su cum-

plimiento la Corporación y el adjudicatario, con estricta sujeción a las cláusulas, proyecto técnico y pliego de condiciones que le sirven de base.

La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que constituya en otro plazo igual, a contar desde la notificación, la garantía definitiva. En la misma notificación se citará al interesado para que concurra a formalizar el contrato previniéndole que, de no atender estos requerimientos, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

9ª.- El derecho de superficie que se concede tendrá una duración de 50 años, comenzando a contarse desde la fecha de la adjudicación definitiva.

10ª.- Sobre el terreno que se afecta al derecho de superficie el concesionario construirá por su cuenta y cargo, un edificio destinado al uso de interés social de Centro de Turismo Rural.

La construcción se ajustará a las características, condiciones y valor que figuran en el anteproyecto técnico que se adjunta a este pliego, debiendo quedar terminada en un plazo no superior a doce meses (12) a contar desde la adjudicación definitiva de esta subasta.

Se fijará un plan o calendario de realización de obra con el fin de atemperar su ejecución al plazo en que debe de finalizar la misma.

Únicamente cuando las obras no puedan terminarse dentro del plazo fijado por causas no imputables al titular del derecho de superficie, podrá, si lo considera conveniente, proponer al Ayuntamiento la concesión de una prórroga para su terminación.

12ª.- Si el superficiario no construyese el edificio en el plazo y forma señalados se producirá la extinción del derecho de superficie, de conformidad con lo previsto en los artículos 289 y 35.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, revertiendo al Ayuntamiento, sin indemnización alguna, la

totalidad del terreno y las obras realizadas, cualquiera que fuera su estado de realización.

13ª.- Finalizadas las obras de construcción deberá hacerse constar documentalmente que las mismas se han realizado conforme al proyecto. Si se observase algún defecto el superficiario procederá inmediatamente a su corrección.

14ª.- De conformidad con lo previsto en el artículo 289.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, cuando se extinga el derecho de superficie por haber transcurrido el plazo, el Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado en normal estado de conservación y funcionamiento, sin que deba de satisfacer indemnización alguna.

15ª.- Independientemente de lo establecido en la cláusula anterior se establece un canon anual de ocupación que deberá de satisfacer el superficiario al Ayuntamiento, por importe de treinta mil pesetas (30.000) anuales.

Esta cantidad se actualizará anualmente elevándose en igual porcentaje que el índice de precios al consumo que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

16ª.- El Ayuntamiento podrá fiscalizar las obras por medio de delegados con amplias facultades de vigilancia y acceso a las mismas durante el curso de aquellas, pudiendo imponerse al adjudicatario por la Alcaldía multa de 500 pesetas a 5.000 pesetas por cada una de las faltas apreciadas, sin perjuicio de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado por incumplimiento del plazo total o parcial.

17ª.- El adjudicatario del derecho de superficie se compromete a mantener el destino del terreno y de la edificación que se construirá durante la total duración del contrato.

Caso de dejar de modificar el destino de centro de turismo rural para el que se constituye el derecho de superficie, el Ayuntamiento podrá declarar la resolución del contrato revertiendo al Ayuntamiento, sin indemnización alguna,

los terrenos y edificios existentes en el mismo.

18ª.- El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad en el trabajo, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que emplearan en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, admitiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del adjudicatario.

19ª.- Terminadas las obras y si se encuentran en buen estado y con arreglo al proyecto, se procederá a levantar acta que firmarán el Alcalde, un Técnico designado por el Ayuntamiento y el adjudicatario del derecho de superficie.

20ª.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del concesionario, sin que pueda solicitar alteración alguna, se formalizará en la fecha que señale el Ayuntamiento, en escritura pública que se otorgará a costa del superficiario, e inscribiéndose en el registro de la Propiedad de Ávila, como requisito constitutivo para su eficacia, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio y artículo 16 del Reglamento Hipotecario.

21ª.- Tanto el superficiante como el superficiario podrán transmitir sus derechos una vez concluida la edificación, pero en toda enajenación que realice el superficiario, el concedente podrá ejercer derechos de tanteo y, a falta de preaviso formal y expreso, de retracto, cuyos plazos y efectos serán los previstos en el artículo 1.637 y siguientes del Código Civil.

En cualquier caso, el adquirente se subrogará en todas y cada una de las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones, en especial en la exigencia contenida en la condición Nº 16 de este pliego.

22ª.- Toda vez que este derecho es susceptible de gravamen, por autorizarlo así el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, se hace constar que la extinción del derecho de superficie por llegar al término del plazo pactado, provocará la extinción de todos los derechos reales o personales impuestos por el superficiario, de conformidad con lo que también dispone el artículo 289.4 del propio Texto Refundido a que se ha hecho referencia.

23ª.- Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la contratación se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y en su defecto, al Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de Abril de 1965, Reglamento General de 25 de Noviembre de 1975 y normas vigentes sobre contratación civil, que tendrán carácter supletorio.

24ª.- Esta contratación es esencialmente administrativa quedando sometido el adjudicatario a la jurisdicción correspondiente.

Objeto de la Subasta: Enajenación del Derecho de Superficie de la parecela antes señalada.

Tipo de licitación: Un millón quinientas mil pesetas.

Duración del Derecho de superficie: 50 años.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: 60.000 pesetas.

Apertura de pliegos: El día vigésimo primero a contar desde la inserción del presente.

El Fresno a 6 de Mayo de 1994
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.971/N

Ayuntamiento de Arévalo

Por Resolución de esta Alcaldía

de fecha 19 de mayo del año actual, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de puestos de trabajo que a continuación se indican, en la forma que se expresa:

1.- ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASPIRANTES ADMITIDOS
D.ª M.ª Elisa Blas Luquero.

ASPIRANTES EXCLUIDOS
NINGUNO

2.- OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL
ASPIRANTES ADMITIDOS
Don José-Fabio López Sanz.

ASPIRANTES EXCLUIDOS
NINGUNO

Lo que se hace público, por plazo de DIEZ DÍAS, para reclamaciones y subsanación de defectos, de conformidad con la base cuarta de las respectivas convocatorias.

Arévalo, 19 de mayo de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.682/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE "LAS GORRONERAS".

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos Técnicos y Económicos-Administrativos por los que han de regirse la concesión de la explotación de la Piscina Municipal de Las Gorroneiras en el Monte de utilidad Pública Número 56 de los propios de La Adrada, se hace público que los citados pliegos estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de OCHO DÍAS, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 horas los sábados, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con el Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia simultáneamente concurso público bajo las siguientes condiciones:

Objeto.- Es objeto de este Pliego de Condiciones la contratación, mediante concurso, de la cesión del uso para su explotación conjunta con fines lucrativos de la zona de baños del parque recreativo de "Las Gorroneiras", constituida por todas las construcciones y terrenos comprendidos dentro del recinto del cerramiento de malla metálica del MUP. Núm. 56 de los propios del Ayuntamiento de La Adrada.

La explotación de la zona de baños se refiere solo y exclusivamente a la piscina y bar del edificio de vestuarios, cualquier otra actividad que se realice dentro del recinto cerrado requiriera la autorización del Ayuntamiento y si de dicha actividad se derivase lucro para el concesionario se fijará un canon independiente del que resulte en la presente adjudicación.

Plazo.- El plazo de concesión será por cinco años, 1994-95-96-97 y 98 y finalizará el día 31 de diciembre de 1998, que podrá prorrogarse por dos años más con la correspondiente revisión del canon y siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente pliego.

El horario de apertura al público será desde las 10 horas a las 20,30 horas, inclusivos.

Tipo.- El tipo de licitación se fija, en 2.250.000 Ptas., IVA incluido, que podrá ser mejorado al alza. A partir del 2º año y hasta el año 1998, el canon sufrirá cada año las variaciones que marque el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Precios públicos.- Los precios públicos que deban abonar los usuarios por el disfrute de las instalaciones serán convenidos entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de la concesión y no superarán en ningún caso el 85% del precio de cualquier instalación de promoción privada.

Forma de pago.- La forma de pago por parte del adjudicatario se

establece de la siguiente forma:

- El 20% el 1º de julio.
- El 50% el 10 de agosto.
- El 30% el 1º de septiembre.

Toda demora en el pago, siempre que éste se retrase más de 10 días, llevará aneja la obligación de abonar el interés correspondiente fijado por el Banco de España, sin perjuicio del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato.

NORMAS RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por el procedimiento de concurso.

Una vez depositadas las garantías indicadas en el Pliego de Condiciones se formalizará el contrato conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La adjudicación de la concesión se entenderá siempre convenida a RIESGO Y VENTURA del adjudicatario, con arreglo al artículo 57 del mismo Reglamento.

Se valorará también como parte integrante de la oferta las inversiones y mejoras que el licitador prevea realizar en las instalaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Se establece el siguiente modelo de proposición:

Don, provisto de D.N.I. Núm., expedido el con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso, la explotación de la piscina municipal de "Las Gorroneiras", en el M.U.P. Núm. 56 de los propios de La Adrada, se compromete a realizarla con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de Ptas. (en letra).

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, poder bastanteado, en su caso.
- b) Documentos justificativos de

haber presentado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

d) Una memoria comprensiva de las referencias personales y profesionales, experiencia en prestación de servicios análogos al que es objeto de la presente concesión y demás datos que el proponente considere oportunos alegar con la justificación documental pertinente, sobre los cuales y el precio que se ofrezca (en ningún caso inferior a la tasación establecida), el Ayuntamiento resolverá el concurso.

e) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y cuotas de la Seguridad Social.

APERTURA DE PLICAS:

La apertura de las plicas se efectuará por la Mesa de Contratación, presidida por la Sra. Alcaldesa, o miembro en quien delegue y asistida por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, a las 13 horas, de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 122 de R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

La Adrada a 29 de abril de 1994.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

--- * * * ---

Número 1.683/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS

Objeto.- La organización y celebración de los Festejos Taurinos de La Adrada (Ávila), con motivo de las Fiestas de "El Salvador", durante los días 5, 6, y 7 de agosto de 1994, conforme al pliego de con-

diciones aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 de abril de 1994.

Tipo de licitación.- El Ayuntamiento concederá una subvención de TRES MILLONES (3.000 000) de Ptas. máximo.

Para la adjudicación de los festejos taurinos, se tendrá en cuenta la mejora del programa mínimo propuesto en la cláusula XVI del pliego de condiciones.

Garantías.- La provisional se fija en 125.000 Ptas. y la definitiva se constituirá mediante aval bancario de un millón de Ptas.

Pliego de condiciones.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, adquiriendo plena vigencia sino se presentara ninguna.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas los sábados, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, declarándose, a estos efectos, inhábiles los sábados.

XVIII, Modelo de proposición: Las proposiciones que hayan de presentarse, se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza N^o, con D.N.I. Núm., expedido en, con fecha, encuadrado en la Agrupación de Empresarios de plaza de toros con el Núm. hace constar:

1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Adrada, en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. de fecha, para contratar la organización y celebración de los

festejos taurinos en esta localidad de La Adrada, durante el presente año, con motivo de las fiestas Patronales de "El Salvador".

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.- Adjunta la documentación que exige el Pliego de condiciones.

4.- Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 125.000 Ptas.

5.- Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de

6.- Acepta en su totalidad el Pliego de condiciones que rige este concurso y cuantas obligaciones se derivan del mismo.

....., a de1994
(Lugar, fecha y firma).

La Adrada a 29 de abril de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.693/S

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente, pudiéndose interponer con el mismo Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses desde la publicación del siguiente resumen por capítulos:

Estado de Ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES:

I Impuestos directos, 6.056.585 Ptas.

III Tasas y otros ingresos, 5.894.700 Ptas.

IV Transferencias corrientes, 12.631.603 Ptas.

V Ingresos patrimoniales, 762.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

VII Transferencias de capital, 12.947.531 Ptas.

IX Pasivos financieros, 100.000 Ptas.

Total ingresos, 38.392.419 Ptas.

Estado de Gastos

A) OPERACIONES CORRIENTES

I Gastos de personal, 7.003.330 Ptas.

II Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.364.089 Ptas.

III Gastos financieros, 50.000 Ptas.

IV Transferencias Corrientes, 125.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

VI Inversiones reales, 20.350.000 Ptas.

IX Pasivos financieros, 500.000 Ptas.

Total gastos, 38.392.419 Ptas.

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/86, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del presupuesto:

I Relación de puestos de trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B. propiedad.

2.- Cuerpos de Administración General

2.1 Subalterno, Alguacil, plaza 1, Grupo E, propiedad.

En La Horcajada a 3 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.704/N

Ayuntamiento de Horcajo de Las Torres

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los textos íntegros de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por servicio de suministro de agua potable, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado, la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por desagüe de canalones y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura, vigentes en este Municipio que fueron aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, y que se han elevado a definitivas a tenor de lo preceptuado en el Artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por servicio de suministro de agua potable, queda redactada como sigue:

Cuantía del precio público, por metro cúbico al trimestre:

1º Bloque de 0 a 18 m.c.: 67 pts./m.c.

2º Bloque exceso de 40 m.c.: 78 pts./m.c.

3º Bloque exceso de 40 m.c.: 86 pts./m.c.

Cánon de contador: 159 pts.

Cuota mínima de agua 371 pts.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, queda redactada como sigue:

Tarifa 159 pts.

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por tránsito de ganado queda redactada como sigue:

Por cada ovino al año: 53 pts.

Por cada bovino al año: 371 pts.

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por desagüe de canalones, queda redactada como sigue:

Por metro de canalón: 106 pts.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basura, queda redactada como sigue:

Cuantía de la tasa al trimestre:
Viviendas: 600 pts.

Locales Comerciales: 960 pts.

Bares y restaurantes: 1.200 pts.

Contra los referidos acuerdos de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Horcajo de las Torres a 4 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

--- ● ● ● ---

Número 1.705/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Apobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 8 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar el servicio de limpieza de dependencias Municipales, Consultorios Médicos y Colegios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría del Ayuntamiento.

b) **Plazo de exposición y presen-**

tación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Muñogalindo a 25 de abril de 1994

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

--- ● ● ● ---

Número 1.707/S

Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja"

ANUNCIO

**Presupuesto General
Ejercicio de 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja", el día 16 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencía, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de Presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Mingorría, lugar de la sede de los Órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad.

c) **Órgano ante el que se reclama:**

ma: Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja".

Mingorría 26 de Abril de 1994
El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.733/S

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

Cuenta General Ejercicio 1994

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la Cuenta General del Presupuesto Referida al Ejercicio 1993.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

Plazo de exposición: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

Plazo de presentación de observaciones: Los 15 días de exposición, más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Sotalbo a 5 de mayo de 1994
El Alcalde, *Dionisio Hernández Cruz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.734/N

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón Fiscal Regulador del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Ávila, a los efectos de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sotalbo, cuatro de Mayo de 1994
El Alcalde, *Dionisio Hernández Cruz*.